

## Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,etc.

Articulo 1°: El Poder Ejecutivo Nacional traspasará al Gobierno de la Provincia del Chaco, las tierras que el Estado Nacional – Gendarmería Nacional – posee en la zona del departamento Sargento Cabral conocida como Colonia Pastoril primitiva denominación Leguas Ay B – Lote X, Nomenclatura Catastral Parcel 16 – Circunscripción III – Dpto. Sargento Cabral, Plano Nº 22 – 8 – 88 aprobado el 11/11/88.

Artículo 2°: El Gobierno de la Provincia del Chaco, a través del Instituto de Colonización, destinará las tierras transferidas a planes de colonización de acuerdo a las normas legales vigentes en la provincia.-

Artículo 3º: De Forma-

ometo

PAFAEL GONZALEZ

Arg. LILIANA A. BAYONZO DIPUTADA DE LA NACION

BEATRIZ NORMA GOY
DIPUTADA DE LA NACION

A. Rowell of Can Victor 7 Immermann Diputado de la Nacion

GRACIFILA DE LA ROBA DIPITADA NACIONA P.J. Prof. Olinda Montenegro Diputada de la Nación

....